

Glosario de Educación en Finanzas Sostenibles

CENTRO DE FINANZAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES (FINRESP)

2026

Índice

- 1. Introducción 3
- 2. Conceptos generales..... 3
- 3. Finanzas sostenibles: términos generales 4
 - Marcos reconocidos relacionados con las finanzas sostenibles..... 4
 - Normativas sobre finanzas sostenibles.....10
- 4. Productos financieros sostenibles13
- 5. Tendencias de las finanzas sostenibles en España: importancia y panorama actual.....15

1. Introducción

El conocimiento en finanzas sostenibles contribuye al desarrollo social, ya que empodera a los individuos como consumidores, aumenta la concienciación del impacto de las decisiones financieras sobre el medioambiente y la sociedad y fomenta un mercado económico responsable, entre otros muchos factores positivos.

El Centro de Finanzas Sostenibles y Responsables de España (FINRESP), formado por la AEB (Asociación Española de Banca), CECA), INVERCO (Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos De Pensiones), UNACC (Unión Nacional de Cooperativas de Crédito), Unespa (Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras) tiene como uno de sus pilares y retos fundamentales la promoción de concienciación de los agentes económicos y de la sociedad española ante el desarrollo sostenible, principio esencial al que contribuyen las finanzas sostenibles.

Por todo lo anterior, el objetivo de este glosario es el de ampliar el conocimiento y la accesibilidad sobre contenidos en materia de finanzas sostenibles para todo usuario, PYME, institución, organización o entidad.

2. Conceptos generales

Las finanzas sostenibles tienen por objeto integrar elementos ambientales, sociales y de buen gobierno en la gestión empresarial, así como en la toma de decisiones financieras. A continuación, con el fin de clarificar muchos de los conceptos socialmente extendidos en la actualidad, se exponen las definiciones de varios conceptos relacionados con la sostenibilidad y las finanzas.

- **Criterios ASG:** conjunto de criterios ambientales, sociales y de gobernanza que evalúan el impacto y la sostenibilidad de las empresas.
- **Finanzas de transición:** instrumentos financieros destinados a apoyar a sectores intensivos en carbono o industrias difíciles de descarbonizar en su proceso de reconversión hacia modelos sostenibles, sin ser aun totalmente verdes.
- **Greenium:** prima que los inversores están dispuestos a pagar o menores rendimientos que están dispuestos a asumir por bonos verdes debido a su enfoque sostenible, reflejando la valoración positiva del mercado hacia proyectos y empresas acorde a dicho criterio¹.

¹ Fuente: [Identifying the 'greenium' | United Nations Development Programme](#)

- **Inversión socialmente responsable (ISR)**²: tipología de inversión que no solo considera la rentabilidad financiera, sino también el impacto social y medioambiental de las inversiones, evaluando empresas en base a criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).
- **Blanqueo ecológico (greenwashing)**: práctica engañosa a través de la cual se hacen declaraciones falsas o infundadas sobre los beneficios ambientales de un producto, servicio, empresa o práctica con el fin de crear una imagen ecológica injustificada ante los consumidores³.
- **Huella de carbono**: totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto por un individuo, organización, evento o producto⁴. Se utiliza como medidor del impacto de una actividad, producto u organización en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, expresado en toneladas de CO₂ equivalente.
- **ESG Ratings**: evaluaciones proporcionadas por agencias especializadas que valoran el comportamiento o desempeño de una entidad (como una empresa o un instrumento financiero) en relación con criterios ambientales (E), sociales (S) y de gobernanza (G). Estas calificaciones buscan reflejar cómo una organización gestiona los riesgos y oportunidades asociados con estos factores no financieros. Las calificaciones ESG pueden variar según el proveedor, ya que emplean metodologías diferentes, lo que puede conducir a resultados divergentes incluso para la misma entidad. Los inversionistas utilizan mediciones como MSCI ESG Ratings, que ofrece calificaciones de ASG para poder identificar riesgos y oportunidades en relación con dichos criterios dentro de sus carteras.

3. Finanzas sostenibles: términos generales

Los marcos normativos y directrices reconocidos en materia de finanzas sostenibles buscan alinear criterios de sostenibilidad que promuevan un desarrollo global equitativo y responsable. A continuación, se indican algunos más relevantes:

Marcos reconocidos relacionados con las finanzas sostenibles

- **ODS**⁵: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han sido elaborados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Son un conjunto de 17 objetivos que incluyen metas específicas y medibles que buscan promover el desarrollo sostenible a nivel global. Estos objetivos representan un marco global adoptado por 193 países para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar prosperidad para todos para el año 2030, como parte de una nueva agenda

² Fuente: [guia_isr_v3_web2.pdf](#)

³ Fuente: [eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52023PC0166](#)

⁴ Fuente: [Guia_huella_carbono_tcm30-479093.pdf](#)

⁵ Fuente: Fuente: [Objetivos y metas de desarrollo sostenible - Desarrollo Sostenible](#)

de desarrollo sostenible (Agenda 2030)⁶, y que vinculan directamente la sostenibilidad con las finanzas responsables (Agenda 2030).

- **Principios de bonos vinculados a la Sostenibilidad**⁷: los bonos vinculados a la sostenibilidad (SLBs, por sus siglas en inglés) han sido elaborados por el International Capital Market Association (ICMA). Estos principios promueven el desarrollo de instrumentos financieros alineados con metas de sostenibilidad, permitiendo a emisores e inversionistas vincular el rendimiento financiero con resultados ambientales o sociales concretos. Son directrices voluntarias que promueven la integridad del mercado de bonos sostenibles, donde los emisores se comprometen a alcanzar metas de sostenibilidad (materializadas a través de la fijación de KPIs), y el costo del financiamiento varía en función del logro de dichas metas. A diferencia de los bonos verdes o sociales, estos bonos no exigen que el uso de los fondos se destine a proyectos sostenibles, sino que premian el desempeño del emisor.
- **Principios de Banca Responsable**⁸: los principios de Banca Responsable (Principles for Responsible Banking – PRB) han sido elaborados por la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). Estos principios son una guía para que los bancos alineen sus estrategias empresariales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París⁹, promoviendo un sistema financiero que contribuya positivamente a la sociedad y al medio ambiente. Constituyen un marco global que define el papel y la responsabilidad del sector bancario para integrar la sostenibilidad a todos los niveles de su actividad, comprometiéndose a generar valor tanto para los clientes como para el planeta. Su objetivo son asegurar que las instituciones financieras contribuyan al desarrollo sostenible, gestionen los riesgos ambientales y sociales, y fomenten una mayor transparencia y responsabilidad en sus operaciones.
- **Principios de Ecuador**¹⁰: los principios de Ecuador (EPS por sus siglas en inglés) constituyen estándares globales adoptados por instituciones financieras para gestionar los riesgos ambientales y sociales en proyectos de gran escala, especialmente en financiamiento de infraestructura y sectores extractivos, promoviendo la sostenibilidad y la debida diligencia. Establecen criterios para identificar, evaluar y gestionar riesgos ambientales y sociales en proyectos financiados por instituciones financieras, especialmente cuando se trata de préstamos para grandes obras.

⁶Fuente: [La Agenda para el Desarrollo Sostenible - Desarrollo Sostenible](#)

⁷Fuente: [Sustainability-Linked Bond Principles \(SLBP\)](#) » ICMA

⁸Fuente: [Principles for Responsible Banking – United Nations Environment – Finance Initiative](#)

⁹Fuente: [El Acuerdo de París | Naciones Unidas](#)

¹⁰Fuente: [Home Page - Equator Principles](#)

Los EPs constan de 10 principios que abarcan desde la revisión de riesgos hasta la consulta con comunidades afectadas, informes de sostenibilidad, y cumplimiento con estándares internacionales como los de la IFC (Corporación Financiera Internacional). Se aplican a proyectos que superen los 10 millones de USD en financiación, incluyendo préstamos corporativos vinculados a proyectos. Tienen como objetivo asegurar que los proyectos financiados por los bancos adherentes sean ambiental y socialmente responsables, respeten los derechos humanos, y cumplan con estándares internacionales de sostenibilidad, minimizando impactos negativos sobre comunidades y ecosistemas.

- **Principios de Inversión Responsable de la ONU¹¹:** los principios de Inversión Responsable (Principles for Responsible Investment – PRI) fueron desarrollados por un grupo internacional de inversores institucionales, con el apoyo de Naciones Unidas, para guiar a los inversores a incorporar factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en sus decisiones de inversión para promover un sistema financiero más sostenible y responsable. Estos principios buscan incorporar asuntos ASG en los análisis de inversión, en los procesos de toma de decisiones y en las prácticas y políticas de propiedad, divulgar de forma adecuada de los asuntos ASG por parte de las entidades en las que se invierte, promover la aceptación y aplicación de los principios en la industria financiera, trabajar de manera colaborativa para incrementar la efectividad en la aplicación de los Principios y reportar sobre las actividades y el progreso con respecto a la aplicación de los mismos.
- **Green Bond Principles (GBP)¹²:** directrices voluntarias que tienen por objetivo para fomentar la transparencia, la estandarización, la integridad y la coherencia en el mercado de bonos verdes. Estos fueron elaborados por ICMA (International Capital Market Association) y las condiciones establecidas por este marco recaen sobre el uso de los fondos, ya que deben destinarse exclusivamente a financiar proyectos con beneficios ambientales claros y se realice un registro claro de los mismos. El emisor del bono debe establecer un proceso transparente para evaluar y seleccionar los proyectos que se financiarán con los fondos del bono, asegurando que cumplan con criterios ambientales específicos y deberá proporcionar informes regulares a los inversores sobre el uso de los fondos y el impacto ambiental de los proyectos financiados, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Social Bond Principles (SBP)¹³:** Los Social Bond Principles (Principios de Bonos Sociales) fueron elaborados por la International Capital Market Association (ICMA). Son un marco voluntario que establece buenas prácticas para la emisión de bonos sociales, orientando a los

¹¹ Fuente: [PRI | Home](#)

¹² Fuente: [Green Bond Principles » ICMA](#)

¹³ Fuente: [Social Bond Principles \(SBP\) » ICMA](#)

emisores sobre cómo seleccionar proyectos, gestionar fondos y reportar impactos sociales, asegurando transparencia y credibilidad en el mercado. Son clave para fomentar la emisión de instrumentos financieros destinados a financiar proyectos con impactos sociales positivos, ayudando a canalizar recursos hacia la mejora de condiciones sociales y bienestar. Estos principios requieren que el uso de los fondos sea para proyectos sociales específicos como vivienda asequible, educación, salud, inclusión financiera que se sometan a un proceso de evaluación y selección, que haya una gestión de dichos fondos y que se reporte y comuniquen los resultados.

- **Estándar de Bonos Climáticos**¹⁴: Los Estándar de Bonos Climáticos (Climate Bonds Standard – CBI) fueron elaborados por la Climate Bonds Initiative (CBI). Representan un esquema de certificación riguroso que establece criterios técnicos y ambientales para validar que los proyectos financiados por bonos cumplan con altos estándares de contribución climática, garantizando transparencia y credibilidad en el mercado financiero verde. Los bonos que cumplen reciben un sello verificado por un tercero antes de la emisión y después de la emisión para certificar su contribución efectiva a la lucha contra el cambio climático y su alineamiento con los objetivos del Acuerdo de París, especialmente en lo relacionado con la reducción de emisiones de carbono y la resiliencia climática.
- **Green Loan Principles (GLP)**¹⁵: Los Green Loan Principles (Principios de Préstamos Verdes) fueron elaborados por la Loan Market Association (LMA), Asia Pacific Loan Market Association (APLMA) e International Capital Market Association (ICMA). Son un conjunto de directrices voluntarias que establecen buenas prácticas para la emisión y gestión de préstamos verdes, asegurando que los fondos se utilicen para proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental. Su objetivo es promover la confianza en el mercado de préstamos verdes, fomentar inversiones sostenibles y contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono. Estos principios requieren que el uso de los fondos esté destinado a proyectos con beneficios ambientales claros e incluyen los siguientes procesos: evaluación y selección de proyectos, gestión de los fondos y segregación para asegurar su uso adecuado y reporte y transparencia para informar a los stakeholders sobre el impacto ambiental.
- **Sustainability Linked Loans Principles**¹⁶ : Los Sustainability-Linked Loan Principles (SLLP) fueron elaborados por la Loan Market Association (LMA), la Asia Pacific Loan Market Association (APLMA) y la Loan Syndications and Trading Association (LSTA) en colaboración con

¹⁴ Fuente: [Climate Bonds | Climate Bonds Standard](#)

¹⁵ Fuente: [LMA_Green_Loan_Principles_Booklet-220318.pdf](#)

¹⁶ Fuente: [Documents](#)

la International Capital Market Association (ICMA). Son un conjunto de pautas voluntarias que establecen cómo estructurar préstamos cuyos términos financieros están vinculados al desempeño en sostenibilidad del prestatario. Consisten en establecer condiciones financieras (como tasas de interés) que se ajustan según el cumplimiento o mejora en los KPIs de sostenibilidad definidos para la empresa. Incluye la selección de KPIs relevantes vinculados al préstamo, metas de mejora, mecanismos de seguimiento y reporte, y consecuencias financieras ligadas al desempeño.

- **Principios para la Sostenibilidad en Seguros**¹⁷: los Principios para la Sostenibilidad en Seguros fueron elaborados por la iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI) en colaboración con aseguradoras y actores del sector a nivel global.

Sus objetivos son integrar criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el negocio asegurador para mejorar la gestión de riesgos y oportunidades sostenibles, promover la resiliencia y sostenibilidad del sector y contribuir al desarrollo sostenible desde el rol del seguro.

Los PSI están dirigidos a aseguradoras, reaseguradoras y cualquier actor del ecosistema asegurador (corredores, inversores institucionales, reguladores, etc.) a nivel mundial. Son voluntarios, pero representan el estándar más reconocido en seguros sostenibles.

- **Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD)**¹⁸: son un conjunto de recomendaciones para la divulgación voluntaria de información financiera relacionada con los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, enfocado en aspectos como la gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas. El TCFD fue creado por el Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board, FSB), un organismo internacional que monitoreaba y hacía recomendaciones sobre el sistema financiero global. El marco incluye cuatro áreas clave que las empresas deben reportar: gobernanza (cómo se supervisan los riesgos climáticos), estrategia (impacto del clima en la estrategia de negocio), gestión de riesgos (identificación y mitigación de riesgos climáticos) y métricas y objetivos (datos cuantitativos para evaluar el desempeño climático). También promueve el uso de escenarios para evaluar riesgos futuros, mejorando la transparencia y consistencia en la divulgación de información climática, facilitando la integración de riesgos y oportunidades climáticos en la toma de decisiones financieras, apoyando la transición hacia una economía baja en carbono e incrementando la resiliencia del sistema financiero ante los impactos del cambio climático.

¹⁷ Fuente: https://www.unepfi.org/psi/wp-content/uploads/2013/06/PSI-document_Spanish.pdf

¹⁸ Fuente: [Publications | Task Force on Climate-Related Financial Disclosures](#)

- **Sustainability Accounting Standards Board (SASB)** ¹⁹ : fueron desarrollados por la Sustainability Accounting Standards Board Foundation (actualmente bajo el control de la fundación IFRS), son un conjunto de estándares sectoriales que guían a las empresas en la identificación y reporte de los temas de sostenibilidad más relevantes y materiales para su industria, con un enfoque financiero. Consiste en una serie de estándares específicos para 77 industrias que cubren temas ambientales, sociales, y de gobernanza, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos para la presentación de información. Estos estándares permiten reportes consistentes, útiles y comparables para inversionistas y otras partes interesadas, proporcionando a las empresas un marco claro para reportar información ESG material, mejorando la calidad, transparencia y comparabilidad de la información financiera relacionada con sostenibilidad.
- **Global Reporting Standards** ²⁰: son un conjunto modular y universal de normas voluntarias, derivadas de la Global Reporting Initiative (GRI), destinadas a guiar a las organizaciones en la divulgación completa y fiable de sus impactos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Incluye indicadores cualitativos y cuantitativos para facilitar la medición y reporte de los impactos y guían a las organizaciones en la divulgación de información relevante y veraz sobre su impacto económico, ambiental y social.
- **International Financial Reporting Standards – IFRS Sustainability Disclosure Standards** ²¹: son normas internacionales diseñadas para guiar a las organizaciones en la preparación de informes sobre sostenibilidad que sean relevantes para la evaluación financiera por parte de inversionistas y otros usuarios. Fueron emitidas por la International Sustainability Standards Board (ISSB). Este marco establece requisitos para la divulgación de información relacionada con el impacto y los riesgos de sostenibilidad que afectan la posición financiera de la empresa. Incluye directrices sobre gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas relacionadas con factores ESG que tienen materialidad financiera.
- **Sustainable Finance Framework** ²² : los Sustainable Finance Frameworks suelen ser desarrollados por entidades financieras, organismos reguladores, y en ocasiones por organizaciones internacionales como la Unión Europea (a través del Plan de Acción de Finanzas Sostenibles) o bancos multilaterales. Son un conjunto de políticas, criterios y procedimientos que una entidad adopta para definir, evaluar y reportar inversiones y financiamientos que apoyan objetivos sostenibles. Además, incluye la definición clara de qué tipos de proyectos o actividades califican como sostenibles, los criterios para selección y evaluación, mecanismos

¹⁹ Fuente: [SASB](#)

²⁰ Fuente: [GRI - Home](#)

²¹ Fuente: [IFRS - Who we are](#)

²² Fuente: [Sustainable finance - European Commission](#)

para seguimiento y reporte de impactos, y directrices para la transparencia y comunicación con los inversionistas y otras partes interesadas.

- **EU Green Bond Standard**²³: conjunto de criterios voluntarios para la emisión de bonos verdes que cumplen con requisitos estrictos relacionados con la selección de proyectos elegibles, transparencia, y reporte de impactos ambientales. El EU Green Bond Standard fue desarrollado por la Comisión Europea como parte del Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea. Estos criterios están orientados a fomentar la emisión de bonos dedicados a financiar proyectos que contribuyen significativamente a objetivos ambientales, procedimientos para la gestión de los fondos, requisitos de transparencia y reporte continuo sobre el uso de los recursos y los impactos generados, así como la necesidad de verificación externa independiente.

Normativas sobre finanzas sostenibles

A continuación, se muestran normativas internacionales que definen con mayor precisión los conceptos clave relacionados con las finanzas sostenibles. Su propósito es servir como herramienta de referencia, guía y motivo de cumplimiento por parte de los agentes económicos para con su compromiso con la sostenibilidad.

- **Reglamento de Taxonomía**²⁴: es una clasificación científica que determina qué actividades económicas y bajo qué criterios pueden considerarse sostenibles. La Taxonomía tiene como finalidad establecer un marco de referencia para las inversiones sostenibles y evitar el eco blanqueo. Es el instrumento de medición del grado de sostenibilidad de una inversión y de un fondo. Todos los productos financieros que declaren contribuir a la sostenibilidad a través de un objetivo de inversión sostenible o de características ASG debe informar de la proporción del producto que cumple con los criterios de la Taxonomía. Actualmente, solo existe la Taxonomía ambiental, que cubre los aspectos relacionados con el medio ambiente. No existe aún una Taxonomía social formalmente aprobada, aunque se está trabajando en un borrador.
- **Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR)**²⁵: reglamento que establece normas armonizadas de transparencia para los participantes en los mercados y los asesores financieros en la Unión Europea sobre cómo integran los factores ASG en sus decisiones de inversión y asesoramiento financiero. Su finalidad es aumentar la transparencia al inversor y clasificar los productos de acuerdo con el nivel de sostenibilidad que tengan, con el objetivo último de correlacionar las decisiones inversoras con las metas de sostenibilidad. A partir del Reglamento

²³ Fuente: [REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on European Green Bonds and optional disclosures for bonds marketed as environmentally sustainable and for sustainability-linked bonds](#)

²⁴ Fuente: [Reglamento de Taxonomía](#)

²⁵ Fuente: [SFDR](#)

SFDR se han publicado las normas técnicas de regulación (RTS), que complementan al presente y especifican cómo los participantes del mercado deben cumplir con los requisitos de divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

- **Directiva sobre Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD - Corporate Sustainability Reporting Directive):** la CSRD es una directiva de la Unión Europea adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en diciembre de 2022 (Directiva (UE) 2022/2464) como parte del Plan de Acción del *European Green Deal*. La CSRD reemplaza y amplía la anterior NFRD (Non-Financial Reporting Directive), estableciendo un nuevo marco obligatorio para que las grandes empresas y todas las empresas cotizadas (excluidas las microempresas) informen sobre sus impactos sociales, ambientales, de derechos humanos y gobernanza.

La directiva establece una aplicación escalonada. El alcance inicial de la CSRD era: (1) grandes empresas previamente sujetas a la NFRD (más de 500 empleados) desde 2024; (2) grandes empresas no cubiertas por la NFRD pero que cumplieran los umbrales de tamaño (más de 250 empleados, 50 M€ de facturación o 25 M€ de balance) desde 2025; (3) PYMEs cotizadas (excepto microempresas) desde 2026; y (4) empresas de terceros países con actividad relevante en la UE desde 2028.

Posteriormente, el marco regulatorio se ha modificado mediante la **Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el **26 de febrero de 2026**, conocida como **Directiva Ómnibus I**, por la que se modifican, entre otras, la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD). Esta norma, que **entrará en vigor el 18 de marzo de 2026**, introduce cambios relevantes orientados a simplificar el marco europeo de sostenibilidad, entre ellos una **reducción del alcance**, estableciendo que la obligación de reporte se aplicará principalmente a empresas con **más de 1.000 empleados y un volumen de negocios neto superior a 450 millones de euros**, así como el aplazamiento de algunos plazos y la simplificación de los estándares europeos de reporte de sostenibilidad (NEIS/ESRS).

- **Directiva de Diligencia Debida en la Cadena de Valor (CS3D)** ²⁶: esta directiva tiene como objetivo reforzar la responsabilidad de las grandes empresas de la UE respecto a los impactos de sus actividades en los derechos humanos y el medio ambiente a lo largo de toda su cadena de valor global. La norma establece obligaciones para que las empresas identifiquen, prevengan, mitiguen y, en su caso, remedien los efectos adversos derivados de sus operaciones, de las de sus filiales y de las de sus socios comerciales en la cadena de actividades.

La **Directiva (UE) 2024/1760**, adoptada en 2024, definió inicialmente el marco europeo de diligencia debida en sostenibilidad. No obstante, este marco ha sido posteriormente modificado

²⁶ Fuente: [Directiva CS3D](#)

por la **Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026**, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el **26 de febrero de 2026** y conocida como **Directiva Ómnibus I**, que introduce cambios orientados a simplificar las obligaciones regulatorias. Entre las principales modificaciones se incluyen la **reducción del ámbito de aplicación**, elevando los umbrales de empresas sujetas a la norma (más de 5.000 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 1.500 millones de euros), la simplificación de determinadas obligaciones de diligencia debida y el **retraso del calendario de aplicación**, que comenzará en **julio de 2029**.

- **Taxonomía de Climate Bonds** ²⁷: clasificación técnica desarrollada por la Climate Bonds Initiative (CBI) que define qué actividades económicas pueden considerarse "verdes" o alineadas con los objetivos climáticos, especialmente en el contexto de la emisión de bonos verdes. Sirve como guía internacional para que emisores, inversores y reguladores puedan identificar inversiones que realmente contribuyen a la transición baja en carbono y resiliente al clima. Establece criterios técnicos por sector (energía, transporte, construcción, agricultura, etc.) y alinea cada sector con el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1.5°C e incluye tanto actividades ya verdes como aquellas que pueden volverse verdes si cumplen ciertos umbrales de desempeño climático.
- **Green MifiD II** ²⁸: normativa que corresponde al Reglamento Delegado (UE) 2021/1253 de la Comisión Europea, hace integrar los factores, riesgos y preferencias de sostenibilidad en las actividades operativas, organizativas y de asesoramiento de las ESI. A través de sus disposiciones, el Reglamento busca evitar la venta abusiva y el "greenwashing", reforzando la protección de los inversores y promoviendo prácticas más sostenibles y alineadas con los objetivos globales de sostenibilidad en el sector financiero de la UE. Aplica a todas las entidades financieras que están cubiertas por la Directiva MiFID II y que proporcionan servicios de inversión en la Unión Europea.

FINRESP desarrolla desde su trabajo y compromiso con la divulgación de conocimiento en finanzas sostenibles un [repositorio de las normativas](#) más relevantes en materia de Finanzas Sostenibles, que ya existan o se encuentren en proceso de en desarrollo, con el objetivo de conocer los vínculos existentes entre ellas y entender su lógica, aportando así la claridad necesaria para todo tipo de usuario que quiera acceder a ella.

²⁷ Fuente: [Climate Bonds | Taxonomies](#)

²⁸ Fuente: [MifiD II](#)

4. Productos financieros sostenibles

Los productos financieros sostenibles suponen **instrumentos para canalizar capital hacia actividades económicas** que contribuyen de manera positiva a la sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ASG). En línea con los principios promovidos por FINRESP, estos productos representan una herramienta clave para integrar la ambición de generar impactos positivos en todo el tejido económico español a través de su influencia y presencia en el sector financiero, contribuyendo así a la transición sostenible sin comprometer la rentabilidad. Los productos financieros sostenibles abarcan una amplia gama de soluciones, como financiación, inversión o aseguramiento sostenible.

FINRESP impulsa el desarrollo y la difusión de estos productos como una vía para apoyar la transformación del sistema financiero hacia un modelo más responsable, transparente e inclusivo, que responda a los retos sociales y ambientales actuales.

Productos de financiación sostenibles

- **Bonos verdes**²⁹: instrumentos de deuda emitidos para financiar, refinanciar proyectos, gastos o activos relacionados exclusivamente con el clima y el medioambiente. El emisor se compromete a usar los fondos solo para esos fines.
- **Bonos sociales**³⁰: instrumentos de deuda emitidos para financiar, refinanciar proyectos, gastos o activos relacionados exclusivamente para financiar proyectos con impacto social positivo. Su uso debe estar claramente definido y medido.
- **Bonos/Préstamos vinculados a la Sostenibilidad (Sustainability Linked Bonds³¹/Loans³²)**: instrumentos de financiación que, a diferencia de los bonos verdes/sociales o préstamos verdes/sociales, estos no tienen un uso específico del dinero, pero el emisor se compromete a cumplir objetivos sostenibles medibles establecidos previamente. Ante incumplimientos de estos objetivos, suelen incurrirse en penalizaciones.

²⁹ Fuente: [Green bonds: more transparency, no greenwashing | Topics | European Parliament](#)

³⁰ Fuente: [social bond](#)

³¹ Fuente: [Spanish-SLBP2020-06-280920.pdf](#)

³² Fuente: [LMASustainabilityLinkedLoanPrinciples-270919.pdf](#)

- **Préstamos verdes:** créditos concedidos para financiar proyectos exclusivamente con fines medioambientales. Pueden ser de diferentes tipologías, como bilaterales (entre el banco y el beneficiario de la financiación, que es normalmente un particular), sindicados, (en los que varias entidades financieras se agrupan para financiar el proyecto del receptor del dinero), líneas de crédito para proyectos sostenibles y *project finance* (financiación de proyectos sostenibles incluyendo como garantía los activos de la empresa que lo solicita).
- **Préstamos vinculados al impacto**³³: Préstamos cuyas condiciones están explícitamente vinculadas al logro de resultados de impacto social o ambiental medibles. Estos préstamos recompensan el desempeño en impacto con mejores condiciones financieras.
- **Microcréditos:** préstamos concedidos a personas y comunidades excluidas del sistema financiero tradicional o sin acceso a la banca, con el objetivo de ayudarles a crear o desarrollar negocios³⁴. Consisten en una herramienta financiera con fines sociales, dado que suponen dotar de liquidez inmediata a personas generalmente sin recursos y sin avales.

Productos de inversión sostenibles

- **Fondos de inversión sostenibles:** fondos que invierten en empresas o activos teniendo en cuenta criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG). El objetivo es la obtención de rentabilidad económica, pero sin ignorar los impactos sociales y ecológicos de sus inversiones.
- **Fondos de pensiones sostenibles:** planes de ahorro a largo plazo destinados a la jubilación que incorpora criterios de inversión que consideran múltiples beneficios sociales además del rendimiento económico. De este modo, se reducen riesgos a largo plazo y contribuir a un futuro más responsable para sus beneficiarios³⁵.
- **Fondos ISR (Inversión Socialmente Responsable):** fondos que promocionan las políticas responsables en las entidades en las que se invierte, ya que toma en consideración los intereses de las partes interesadas (trabajadores, consumidores, sociedad civil) y las organizaciones que las representan (sindicatos, organizaciones de consumidores y usuarios, ONGs, etc.) y por ello, tienen un impacto positivo en la sociedad y en el medioambiente³⁶.
- **Capital de riesgo social:** inversión realizada en empresas con impacto social o ambiental positivo, sin dejar al margen la rentabilidad. La estrategia de inversión que suele caracterizar las

³³ Fuente: [Impact-Linked-Finance-Learnings-Report-Roots-of-Impact-June-2024-final.pdf](#)

³⁴ Fuente: [LexUriServ.do](#)

³⁵ Fuente: [Progress and priorities: reviewing sustainability in key pension systems | Thought leadership | PRI](#)

³⁶ Fuente: [guia_isr_v3_web2.pdf](#)

decisiones de estos instrumentos es invertir bajo un alto riesgo (a través de financiación en startups con alto potencial de crecimiento, por ejemplo) con el consecuente alto impacto como resultado de la inversión³⁷.

- **Fondos de inversión solidarios:** fondos de inversión que ceden parte de su rentabilidad o comisiones a ONGs o proyectos sociales, o que invierten directamente en empresas con fines solidarios.

Productos de aseguramiento sostenible

- **Seguros sostenibles:** productos de seguros con un enfoque que considera la cadena de valor del seguro, incluidas las interacciones con las partes interesadas, se realizan de manera responsable y con visión de futuro mediante la identificación, evaluación, gestión y monitoreo de riesgos y oportunidades asociados con asuntos ambientales, sociales y de gobierno corporativo³⁸.
- **Seguros de riesgos climáticos**³⁹: seguro que proporciona protección contra los riesgos derivados de eventos climáticos extremos cuya frecuencia e intensidad están aumentando por el cambio climático. Permite pagos rápidos posteriores al desastre a individuos, comunidades, empresas, instituciones o gobiernos afectados.

FINRESP ha desarrollado el primer [repositorio público y gratuito de datos](#) sobre la evolución de las finanzas sostenibles en España y registra la dimensión y evolución de los diferentes indicadores de sostenibilidad relativos a las principales actividades financieras: financiación, inversión y seguros.

5. Tendencias de las finanzas sostenibles en España: importancia y panorama actual

En los últimos años, España ha experimentado un crecimiento sólido y estructural de las finanzas sostenibles, consolidándose como un referente europeo. Tal y como señalan diversas publicaciones e informes del Banco de España, desde 2019, ha habido un aumento bastante significativo en cuanto a la inversión en bonos verdes, mayormente por una estrategia de inversión temática⁴⁰.

³⁷ Fuente: [Impact Glossary | Impact Europe](#)

³⁸ Fuente: <https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2021/05/Principios-de-Seguros-Sostenibles-de-UNEP-FI-Carolina-Lo%CC%81pez.pdf>

³⁹ Fuente: [factsheet_understanding-climate-risk-1-1.pdf](#)

⁴⁰ Fuente: [Aspectos climáticos de las carteras de inversión del Banco de España. Junio 2024](#)

Desde las instituciones y espacios públicos, se viene impulsando el desarrollo de iniciativas colaborativas entre diferentes entidades y organismos con el objetivo de aumentar el capital canalizado a través de finanzas sostenibles. Por ejemplo, la creación del Consejo de Finanzas Sostenibles, conformado por entidades como el Banco de España, CNMV, ICO, COFIDES o asociaciones bancarias, tiene por propósito coordinar y supervisar la transición financiera hacia la sostenibilidad, reflejándose así ilustra el compromiso de los organismos institucionales españoles por fomentar una economía más responsable en todos sus aspectos.